



ACTA COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TULCÁN Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE TOBAR DONOSO

Comparecen a la celebración de la presente **ACTA COMPROMISO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**, por una parte, el **Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán**, legalmente representado por el **Dr. Andrés Santiago Ruano Paredes**, que en adelante se le denominará **GADM-T**, y el **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tobar Donoso**, legalmente representado por el señor **Humberto Carlos Pai Rodríguez** que en adelante se le denominará **GADPR- TD**, los comparecientes convienen en celebrar la presente **ACTA COMPROMISO**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERO.- ANTECEDENTES:

1.1. El artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD dispone que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal: “a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

1.2. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 60 relacionado a las atribuciones del alcalde o alcaldesa menciona en sus literales: a) Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico, n) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado municipal, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización del Concejo, en los montos y casos previstos en las ordenanzas cantonales que se dicten en la materia;”

1.3. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 67.- Atribuciones de la junta parroquial rural.- “A la junta parroquial rural le corresponde:

El Reto es por ti Tulcán!

(593) 062980 400

municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec

www.gmtulcan.gob.ec

10 de Agosto y Olmedo

Barrio Centro Tulcán - Ecuador

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural”.

1.4. El Código Orgánico de Organización Territorial en su artículo 70.- Atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural.- Le corresponde al presidente o presidenta de la junta parroquial rural:

a) El ejercicio de la representación legal, y judicial del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural; b) Suscribir contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, de acuerdo con la ley. Los convenios de crédito o aquellos que comprometan el patrimonio institucional requerirán autorización de la junta parroquial rural;

SEGUNDA.- OBJETO:

2.1. La cooperación interinstitucional entre el GADMT y EL GADPR-TD, tiene como objeto:

Coordinar, articular y ejecutar acciones que estén contempladas en las competencias de los GADS permitiendo generar un trabajo conjunto en cumplimiento de sus fines interinstitucionales en beneficio de la población del Cantón Tulcán.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN TULCÁN

- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales.
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública parroquial correspondiente.
- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística de la parroquia, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.
- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.
- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de la parroquia; brindando apoyo logístico en los eventos propios de cada jurisdicción previa autorización de la máxima autoridad

El Reto es por ti Tulcán!

(593) 062980 400

municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec
www.gmtulcan.gob.ec

10 de Agosto y Olmedo
Barrio Centro Tulcán - Ecuador

- Coordinar capacitaciones al personal que trabaja en las instituciones cooperantes
- Brindar apoyo profesional y técnico en los proyectos que definan los Gads en su respectivas jurisdicciones
- Promover y cooperar en proyectos sociales, culturales, artísticos, ambientales, de obra civil, con recursos de los Gads intervinientes;
-
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural de la parroquia y construir los espacios públicos para estos fines;
- Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la Ley;
- El GADMT y el GADPR-TD, se compromete a facilitar su contingente para que los proyectos que sean presentados sean viables y estén cobijados bajo la normativa legal vigente.
- El GADMT y el GADPR-TD, se compromete a facilitar las instalaciones físicas en cada uno de sus territorios para el cumplimiento de fines institucionales.
- El GADMT antes de la firma de convenios específico, calificará los proyectos mismos que deberán ser avalados por las direcciones correspondientes, sustentados por un informe de viabilidad técnica en el que se tendrá que especificar los recursos financieros, técnicos, logísticos y de difusión que permitan la ejecución de proyectos.
- El GADMT en el caso de los proyectos en los que implique aportaciones económicas que superen el valor autorizado pondrá en conocimiento del Concejo Municipal para su respectiva autorización.
- Coordinar proyectos para la creación de:
 - Centros de Desarrollo Infantil “Chiquicentros”
 - Proyecto Pataditas del corazón para ayuda y seguimiento a mujeres en estado de gestación.
 - Proyecto a favor del adulto mayor denominado “Mi segunda juventud”.

DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE TOBAR DONOSO.

- Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión, en el ámbito de sus competencias constitucionales y legales.
- Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública parroquial correspondiente.
- Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística de la parroquia, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo.



Alcaldía de Tulcán

Administración 2023 - 2027

- Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno.
- Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad de la parroquia; brindando apoyo logístico en los eventos propios de cada jurisdicción previa autorización de la máxima autoridad
- Promover y cooperar en proyectos sociales, culturales, artísticos, ambientales, de obra civil, con recursos de los Gads intervinientes.
- Coordinar capacitaciones al personal que trabaja en las instituciones cooperantes.
- Brindar apoyo profesional y técnico en los proyectos que definan los Gads en sus respectivas jurisdicciones
- Promover y cooperar en proyectos sociales, culturales, artísticos, ambientales, de obra civil, con recursos de los Gads intervinientes.
- Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural de la parroquia y construir los espacios públicos para estos fines
- Prestar los servicios públicos básicos de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial con depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos mediante rellenos sanitarios, otras actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley
- El GADMT y el GADPR-TD, se compromete a facilitar su contingente para que los proyectos que sean presentados sean viables y estén cobijados bajo la normativa legal vigente.
- El GADMT y el GADPR-TD, se compromete a facilitar las instalaciones físicas en cada uno de sus territorios para el cumplimiento de fines institucionales.
- EL GADPR-TD, para la solicitud de firma de convenios se comprometerá a presentar el proyecto correspondiente y la documentación habilitante necesaria para la legalidad del documento.
- El GADPR-TD en el caso de los proyectos en los que implique aportaciones económicas deberá aportar de acuerdo a los compromisos adquiridos para el financiamiento de los proyectos a implementarse de manera conjunta con el GADMT a través de la firma de convenios específicos.

CUARTA.- DE LA VIGENCIA:

4.1. El término previsto para la ejecución es de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de la suscripción de la presente Acta Compromiso.

QUINTA.- DE LA TERMINACIÓN DEL ACTA COMPROMISO:

5.1. Serán causas de terminación de la presente Acta Compromiso:

- a) Cumplimiento del objeto del Acta Compromiso;
- b) Caso Fortuito o Fuerza mayor, mismos que deben ser debidamente justificados;

El Reto es por ti Tulcán!

(593) 062980 400

municipiotulcan@gmtulcan.gob.ec
www.gmtulcan.gob.ec

10 de Agosto y Olmedo
Barrio Centro Tulcán - Ecuador

- c) Por declaración de terminación anticipada y unilateral realizada por una de las partes ante el incumplimiento de las obligaciones constantes en este documento por parte de la otra;
- d) Terminación unilateral: antes de proceder a la terminación unilateral, la parte que así lo decida, deberá notificar el motivo de su decisión;

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

6.1. Todas las controversias o diferencias que puedan suscitarse entre las partes respecto a la correcta interpretación o ejecución de los términos de esta acta, o de alguna de las cláusulas, incluidas las de su existencia, nulidad, invalidez o terminación, o cualquier aspecto adicional no previsto, serán resueltos de mutuo acuerdo según las reglas de la buena fe y común intención de las partes.

SEPTIMA.- MODIFICACIONES:

7.1. Los términos de esta Acta Compromiso pueden ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichos cambios no alteren su objeto ni desnaturalicen su contenido, y se encuentren ceñidos a la Constitución y a las normas legales vigentes, para lo cual las partes suscribirán los instrumentos que sean necesarios.

Previa a la aceptación de las modificaciones, las partes someterán este pedido al análisis de sus áreas técnicas y jurídicas correspondientes, quienes analizarán la pertinencia de los ajustes y de ser el caso, recomendarán aceptar los cambios correspondientes y plasmarlos en un convenio modificatorio.

En las modificaciones las partes podrán acordar nuevos compromisos y obligaciones, al igual que ampliar o disminuir el alcance del presente instrumento. Las modificaciones deberán ser suscritas entre las máximas autoridades de las respectivas instituciones.

OCTAVA.- ACTA DE TERMINACIÓN:

8.1. Una vez concluida la vigencia de esta Acta Compromiso, las partes se encuentran en la obligación de realizar una evaluación interinstitucional de su cumplimiento y proceder a la suscripción de un acta de terminación, en la que se dejará constancia de las obligaciones y compromisos generados como consecuencia de este documento.

NOVENA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

9.1. Son parte integrante de esta Acta Compromiso los siguientes documentos:

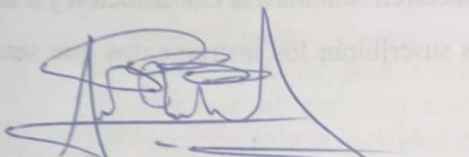
- a) Copia de los nombramientos de las autoridades que suscriben el Acta Compromiso;
- b) Cédula, papeleta de votación.

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN:

10.1. Las partes declaran en totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

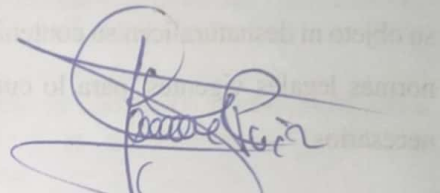
Para constancia de lo acordado, libre y voluntariamente las partes declaran expresamente que aceptan y se ratifican en el contenido de la presente Acta Compromiso, y firman para constancia de lo actuado en TRES (3) ejemplares de igual tenor y valor.

Las partes suscriben la presente Acta Compromiso, en señal de conformidad, en la ciudad de Tulcán al 02 día del mes de septiembre de 2023.



Dr. Andrés Santiago Ruano Paredes

**Alcalde del Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal del
Cantón Tulcán**



Sr. Humberto Carlos Pai Rodríguez

**Presidente del Gobierno Autónomo
Descentralizado Parroquial de
Tobar Donoso.**